



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-274-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Rectorado 2017-217-ESPE-d de fecha 25 de agosto de 2017, se concede beca por movilidad estudiantil al señor Moreano Cevallos Ronny Josué, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, a fin de que viaje a la Universidad de Nuevo México en Albuquerque-Estados Unidos y realice la Estancia de Investigación sobre el tema: "RESPUESTAS DINÁMICAS DE ESTRUCTURAS BAJO CARGA DINÁMICA UTILIZANDO SENSORES INTELIGENTES CABLEADOS E INALÁMBRICOS TANTO EN EL LABORATORIO, SIMULACIÓN Y SOBRE EL TERRENO", desde el 4 de septiembre de 2017 al 3 de noviembre de 2017.....;

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-186, del Consejo Académico del 06 de octubre de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo 1. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 86 y recomendar al señor Rector, se digne autorizar el cambio de la fecha de la estancia de investigación que el señor estudiante MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, con el fin de que viaje a la Universidad de Nuevo México en Albuquerque-Estados Unidos y realice una Estancia de Investigación sobre el tema: "RESPUESTAS DINÁMICAS DE ESTRUCTURAS BAJO CARGA DINÁMICA UTILIZANDO SENSORES INTELIGENTES CABLEADOS E INALÁMBRICOS TANTO EN EL LABORATORIO, SIMULACIÓN Y SOBRE EL TERRENO", desde el 16 de octubre de 2017 al 15 de diciembre de 2017, siendo su salida desde la ciudad de Quito, el 15 de octubre de 2017 y su retorno el 16 de diciembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-035) de 03 de octubre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1348-M, de fecha 06 de octubre de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-186, emitida por el Consejo Académico, recomendando se autorice el cambio de fecha de estancia de la beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca que se adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente autorizar el cambio de fecha de la beca por movilidad estudiantil otorgada al citado estudiante, conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundará en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal l, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Reformar el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2017-217-ESPE-d de fecha 25 de agosto de 2017, autorizando el cambio de fecha de la estancia de Investigación, al señor MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a fin de que pueda viajar a la Universidad de Nuevo México en Albuquerque-Estados Unidos y realice la Estancia de Investigación sobre el tema: "RESPUESTAS DINÁMICAS DE ESTRUCTURAS BAJO CARGA DINÁMICA UTILIZANDO SENSORES INTELIGENTES CABLEADOS E INALÁMBRICOS TANTO EN EL LABORATORIO, SIMULACIÓN Y SOBRE EL TERRENO", desde el 16 de octubre de 2017 al 15 de diciembre de 2017, siendo su salida desde la ciudad de Quito, el 15 de octubre de 2017 y su retorno el 16 de diciembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-035) de 03 de octubre de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente orden de rectorado; y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-186 del Consejo Académico de fecha 06 de octubre de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Directora Financiera y Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 10 de octubre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Drellana
CORDONEL C.S.M.



ERPO/JED/RTSA

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-186

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-038, sesión de 06 de octubre de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos."

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: "Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano."

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ, la cual le permitirá realizar la estancia de investigación sobre el tema: "RESPUESTAS DINÁMICAS DE ESTRUCTURAS BAJO CARGA DINÁMICA UTILIZANDO SENSORES INTELIGENTES CABLEADOS E INALÁMBRICOS TANTO EN EL LABORATORIO, SIMULACIÓN Y SOBRE EL TERRENO", esto le permitirá fortalecer la gestión del conocimiento, tecnología e innovación, así como fortalecer la formación integral del estudiante y mejorar la calidad educativa.

Que, mediante carta de invitación, de fecha 6 de julio de 2017, firmada por el PhD. Fernando Moreu, Profesor Asistente del Departamento de Ingeniería Civil, de la Universidad de Nuevo México – Albuquerque – Estados Unidos, se acepta que el señor MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ , realice la estancia de investigación sobre el tema: "Dynamic responses of structures under dynamic loading using wired and wireless Smart sensors both in the laboratory, simulation, and in the field", en dicha Universidad y de acuerdo a un cronograma que se ejecutará en 9 semanas.

Que, mediante carta de invitación, firmada por el señor Fernando Moreu. PhD, PE, Assitant Progressor, Department of Engineering, de la University of New Mexico, comunica al señor Moreano Cevallos Ronny Josué, que se acepta el cambio de fechas de la Estancia de Investigación para los meses de octubre 2017 a diciembre 2017.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería en Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en sesión realizada el 12 de julio de 2017, RESUELVE: aprobar la estancia de investigación del señor MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, para que viaje a la Universidad de Nuevo México en Albuquerque – Estados Unidos a realizar su investigación sobre el tema: "Dynamic responses of structures under dynamic loading using wired and wireless Smart sensors both in the laboratory, simulation, and in the field", desde el 1 de septiembre al 5 de noviembre de 2017.

Que mediante Orden del Rectorado 2017-217-ESPE-d, de fecha 25 de Agosto de 2017, se concede beca por movilidad estudiantil al señor Moreano Cevallos Ronny Josué, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, con el fin de que viaje a la Universidad de Nuevo México en Albuquerque – Estados Unidos y realice una Estancia de Investigación sobre el tema: "RESPUESTAS DINAMICAS DE ESTRUCTURAS BAJO CARGA DINAMICA UTILIZANDO SENSORES INTELIGENTES CABLEADOS E INALAMBRICOS TANTO EN EL LABORATOTIO, SIMULACION Y SOBRE EL TERRENO", desde el 4 de septiembre de 2017

al 3 de noviembre de 2017, siendo su salida de la ciudad de Quito, el 2 de septiembre de 2017 y su retorno el 5 de noviembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan de las Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-035) de 25 de Julio de 2017, misma que formara parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado, y que a su vez es parte de la Resolución ESPE- CA-RES-2017-149 del Consejo Académico de fecha 16 de agosto de 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-NGCV-2017-0405-M, de 29 de septiembre de 2017, la señora Directora de la Carrera de Ingeniería Civil, remite a la Unidad de Bienestar Estudiantil, la resolución del Consejo de Carrera, recomendando se recomiende a la Comisión de Becas y por su intermedio al señor Rector, el Cambio de fechas de la estancia de Investigación que realizara el señor Moreano Cevallos Ronny Josué, en la Universidad de Nuevo México en Albuquerque – Estados Unidos con el tema: **“ Dynamic responses of structures under dynamic loading using wired and Wireless Smart sensors both in the laboratory, simulation, and in the field”**.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0757-M, de 2 de octubre de 2017, la señora Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su intermedio a la Comisión de Becas, analice y recomiende al Consejo Académico y por su Intermedio al señor Rector, autorice el cambio de fecha de la estancia de investigación aprobada mediante Orden de Rectorado 2017-217-ESPE-d, de fecha 25 de agosto de 2017 a favor del señor Moreano Cevallos Ronny Josué, desde el 4 de septiembre de 2017 al 3 de noviembre de 2017, siendo su salida de la ciudad de Quito, el 2 de septiembre de 2017 y su retorno el 5 de noviembre de 2017, por la nueva fecha del 16 de octubre de 2017 al 15 de diciembre de 2017.

Que, mediante informe de movilidad estudiantil elaborado el 3 de octubre de 2017 por la unidad de Bienestar Estudiantil, se recomienda a la Comisión de Becas, gestione ante el señor Rector el cambio de fecha de la estancia de investigación ya que no afecta al presupuesto comprometido para la atención de la misma, ni tampoco modifica los entregables acordados como producto de la estancia.

Que, mediante certificación presupuestarias Nro. 260 de fecha 15 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-035) de 03 de octubre de 2017, se detalla expresamente las fechas de inicio y terminación de la estancia de investigación, así como las fechas de salida y retorno al país del señor Moreano Cevallos Ronny Josué, entre otros beneficios.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-1884-M y Nro. ESPE-VDC-2017-1890-M, de 02 y 04 de Octubre de 2017 respectivamente, a través de los cuales, el señor Vicerrector de Docencia, se remite el Informe de la Comisión de Becas No. 86, referente al cambio de fecha de estancia de investigación del señor estudiante: Ronny Moreano.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: **“Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”**

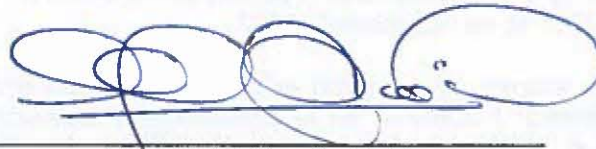
En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger el Informe de la Comisión de Becas No. 86 y recomendar al señor Rector, se digne autorizar el cambio de la fecha de la estancia de Investigación que el señor estudiante MOREANO CEVALLOS RONNY JOSUÉ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, con el fin de que viaje a la Universidad de Nuevo México en Albuquerque – Estados Unidos y realice una Estancia de Investigación sobre el tema: “RESPUESTAS DINÁMICAS DE ESTRUCTURAS BAJO CARGA DINÁMICA UTILIZANDO SENSORES INTELIGENTES CABLEADOS E INALÁMBRICOS TANTO EN EL LABORATORIO, SIMULACIÓN Y SOBRE EL TERRENO”, desde el 16 de octubre de 2017 al 15 de diciembre de 2017, siendo su salida de la ciudad de Quito, el 15 de octubre de 2017 y su retorno el 16 de diciembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-035) de 03 de octubre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 06 de Octubre de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.
Cnrl. EMC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO


MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-035)

FECHA: 03/10/2017

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Alimentación Diaria	Hospedaje	Seguro médico	Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno					
Estancia de Investigación	L00014783	1713723680	Moreano Cevallos Ronny Josué	Ingeniería Civil	239	16.22	Proyecto "Respuestas dinámicas de estructuras bajo carga dinámica utilizando sensores inteligentes cableados e inalámbricos tanto en el laboratorio, simulación y sobre el terreno"	"Informe de estancia *Certificado de participación *Resultados de la investigación *Artículo científico"	Estados Unidos - Albuquerque	University of New México (UNM)	15/10/2017	16/10/2017	15/12/2017	16/12/2017	62	\$1860.00 (\$30 x 62 días)	\$2356.00 (\$38 x 62 días)	\$ 200.00	\$ 4.416.00

Elaborado por:


 Lcdo. Roberto Trujillo M.
 TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:


 Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.
 DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil 28, 29 y 30.